



AYUNTAMIENTO
DE
HONTORIA DE VALDEARADOS
(BURGOS)

B A N D O

Arrendamiento social de la antigua "casa del maestro"

Con el objetivo de fijar población en nuestro municipio y atender a los colectivos de especial protección necesitados de vivienda a los que se refiere el art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, se ha acordado poner en arrendamiento la vivienda municipal conocida como "casa del maestro", recientemente rehabilitada por el Ayuntamiento con la ayuda de la Junta de Castilla y León.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

- 1. Objeto del arrendamiento:** vivienda municipal sita en calle Mayor, núm.8
- 2. Duración del contrato de arrendamiento:** 5 años, prorrogable por 5 años más.
- 3. Precio:** La renta a abonar por el arrendatario no excederá de una tercera parte de sus ingresos ni de 168,66€.
- 4. Criterios de adjudicación:** Para la adjudicación del contrato del arrendamiento se tendrán en cuenta los criterios de carácter social contemplados en el citado art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto y los vínculos de carácter personal, familiar, laboral o similares con el municipio de los interesados:
 - a)** Las familias, y en particular las familias numerosas, las familias monoparentales con hijos menores de edad a cargo, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia, así como las familias con parto múltiple o adopción simultánea.
 - b)** Las personas dependientes o con discapacidad, así como las familias en las que convivan.
 - c)** Las personas mayores de 65 años, así como las familias en las que convivan.
 - d)** Los jóvenes menores de 35 años.
 - e)** Las víctimas de violencia de género y de terrorismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
HONTORIA DE VALDEARADOS
(BURGOS)**

- f)** Las unidades familiares o de convivencia en riesgo de exclusión social por alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo o afectados por expedientes de regulación de empleo,
 - Que sus ingresos familiares máximos corregidos no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
- g)** Los deudores hipotecarios que se encuentren en un procedimiento de ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial.
- h)** Las personas que pierdan el derecho a usar la vivienda que constituya su residencia habitual y permanente por sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- i)** Las personas que habiten una vivienda sujeta a expediente de expropiación o situada en un inmueble que haya sido declarado en ruina.
- j)** Las personas que habiten un alojamiento provisional como consecuencia de operaciones de emergencia o situaciones catastróficas que hayan implicado la pérdida de la vivienda, u otro tipo de alojamiento cedido en precario por Administraciones Públicas u otras personas jurídicas.
- k)** Las personas que habiten, mediante título legal, una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o superficie inadecuada a la composición familiar, entendiéndose como tales:
 - Las viviendas de superficie útil inferior a 30 metros cuadrados.
 - Las viviendas con una superficie útil por persona inferior a 10 metros cuadrados.
 - Las viviendas con deficiencias de habitabilidad cuyo coste de reparación ascienda a más del 50 por ciento del valor de venta de las mismas.
- l)** Castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad y soliciten ser retornados.

5. Requisitos: Los interesados deberán estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.

6. Lugar, plazo de presentación de solicitudes y de atención al público: Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, los lunes y jueves de 12:00 a 13:30 horas, o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos necesarios a adjuntar a la solicitud:

- (i) DNI/NIE/pasaporte
- (ii) justificante de estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de vivienda de Protección Pública de Castilla y León;
- (iii) justificante de ingresos de la unidad familiar (nóminas, paro, renta básica, etc.);
- (iv) justificantes de las circunstancias personales concurrentes en el solicitante relacionadas con los criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO
DE
HONTORIA DE VALDEARADOS
(BURGOS)

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 14 de enero de 2022.

- 7. Resolución de la adjudicación:** El Alcalde resolverá la adjudicación del arrendamiento en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al último previsto para la presentación de las solicitudes.
- 8. Formalización del contrato de arrendamiento:** La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos.

En Hontoria de Valdearados, a 13 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE

Joaquín Bengoechea García.



